

REF.: Aprueba Bases y Llamado a Concurso de Cargos del Escalafón Auxiliar.

PERQUENCO, 04 DIC 2018

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 202-19.321 de 1994, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Perquenco.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 27 del 30 de Septiembre de 1994, que encasilla Personal de la Planta Municipal de Perquenco.
- 3) El artículo 3° transitorio y demás normas pertinentes de la Ley N° 20.922/2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 130 del 16 de Junio de 2016, que encasilla Personal Municipal de Planta.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 83 del 13 de Enero de 2017 que encasilla personal municipal de planta el año 2017, según lo ordenado por la Ley N° 20.922, del 2016.
- 6) El Decreto Exento N° 59 del 27.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- 7) El Decreto Alcaldicio, Exento N° 1.329 del 29 de Diciembre de 2017, que aprueba la Política de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Perquenco, vigente para el año 2018.
- 8) El Reglamento N° 10 de Concursos Públicos, de fecha 29.12.2017, para proveer cargos vacantes en la planta de la Municipalidad de Perquenco.
- 9) El Decreto Exento N° 1.076 del 20.11.2018, que rectifica Decreto Exento N° 1.326, del 29.12.2017, respecto al Escalafón de Mérito que rige para el año 2018.
- 10) El Decreto Exento N° 1.171 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco don Luis Alberto Muñoz Pérez.
- 11) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 12) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de proveer los cargos vacantes en la Planta Técnicos de la Municipalidad de Perquenco.

DECRETO:

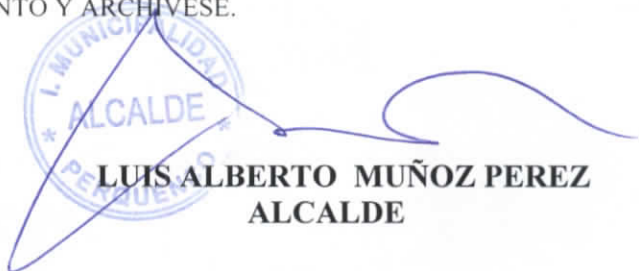
- 1) **Llámesese a concurso público** de antecedentes para proveer, en calidad de titular, los cargos de la Planta Municipal que a continuación se indican:

N° Cargos	Planta	Grado
1	Auxiliares	16°
1	Auxiliares	17°
1	Auxiliares	18°
1	Auxiliares	18°
1	Auxiliares	19°

- 2) **Apruébase las bases** elaboradas para el llamado a Concurso Público para proveer los cargos descritos en el punto precedente, y considérense como parte integrante del presente Decreto.
- 3) **Constitúyase** el Comité de Selección de Personal, el que estará integrado por el Secretario Municipal, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, el Director de Administración y Finanzas, o sus Subrogantes cuando corresponda.
- 4) **Publíquese** un extracto del presente llamado a Concurso Público, en el Diario Austral de Temuco, en los términos establecidos en el artículo 18° de la Ley N° 18.883.
- 5) **Comuníquese** por una sola vez a las Municipalidades de la región la existencia de cargos vacantes a objeto de que los funcionarios de ellas puedan postular.
- 6) **La entrega de Bases** será a través de la Oficina de Partes e Informaciones y/o a través de la página web del Municipio, y la recepción de antecedentes será solamente a través de la Oficina de Partes e Informaciones, en Esmeralda N° 320, comuna de Perquenco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.


VIRGINIA SALAZAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ
ALCALDE

LAEG/RME/rme.
DISTRIBUCION:

- ❖ Sr. Alcalde
- ❖ Unidad de Personal (Registro SIAPER)
- ❖ Directores Departamentos de la Municipalidad de Perquenco
- ❖ Oficina de Partes e Informaciones

BASES CONCURSO AUXILIARES GRADOS 16°, 17°, 18°, 18° Y 19° EMS

Las presentes Bases de Concurso Público, están destinadas a reglamentar el llamado a Concurso Público, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de postulantes para proveer el cargo que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Perquenco.

I.- MATERIA DEL CONCURSO:

Llamado a concurso público de antecedentes para proveer los cargos de Planta Municipal que a continuación se indica, según lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, y que se regirá por las siguientes Bases:

II.- INDIVIDUALIZACION DE LOS CARGOS:

- a) Un cargo Auxiliar de la planta grado 16° E.M.S. dependiente de la Dirección de Obras Municipales, para desempeñarse en la función de Auxiliar - Conductor.
- b) Un cargo Auxiliar de la planta grado 17° E.M.S. dependiente de la Dirección de Obras Municipales, para desempeñarse en la función de Auxiliar - Conductor.
- c) Un cargo Auxiliar de la planta grado 18° E.M.S. dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para desempeñarse en la función de Auxiliar - Conductor.
- d) Un cargo Auxiliar de la planta grado 18° E.M.S. dependiente de la Dirección de Obras Municipales, para desempeñarse en la función de Auxiliar – Conductor.
- e) Un cargo Auxiliar de la planta grado 19° E.M.S. dependiente de la Dirección de Obras Municipales, para desempeñarse en la función de Auxiliar – Conductor.

III.- REQUISITOS GENERALES

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) No estar inhabilitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la ley N° 18.575 y artículo 83 de la ley 18.883.

IV.- PERFIL ESPECÍFICO:

- A. **PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 16° EMS:** Auxiliar-Conductor, con Licencias A2 y B, con experiencia comprobable en la conducción de camión plano, tolva y aljibe, además de camionetas, para desempeñar funciones de Auxiliar Conductor, bajo la dependencia de la Dirección de Obras Municipal.
- B. **PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 17° EMS:** Auxiliar-Conductor, con Licencias A4, B, D, con experiencia comprobable en la conducción de motoniveladora, retroexcavadora, camión plano, tolva y aljibe, además de camionetas, para desempeñar funciones de Auxiliar Conductor, bajo la dependencia de la Dirección de Obras Municipal.
- C. **PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 18° EMS:** Auxiliar-Conductor, con Licencias B, con experiencia comprobable en la conducción de vehículos livianos, para desempeñar funciones de Auxiliar Conductor bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- D. **PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 18° EMS:** Auxiliar-Conductor, con Licencia B, con experiencia comprobable en acciones de seguridad ciudadana, para desempeñar las funciones de Auxiliar – Conductor y patrullero nocturno del Programa de Seguridad Ciudadana, bajo la dependencia de la Dirección de Obras Municipales.
- E. **PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 19° EMS:** Auxiliar-Conductor, con Licencia B, con experiencia comprobable en acciones de seguridad ciudadana, para desempeñar las funciones de Auxiliar – Conductor y patrullero nocturno del Programa de Seguridad Ciudadana, bajo la dependencia de la Dirección de Obras Municipales.

V.- FUNCIONES:

A) PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 16° EMS:

- a) Desempeñarse como Auxiliar-Conductor, bajo la dependencia de la Dirección de Obras del Municipio.
- b) Conductor de Camión Aljibe Municipal, camión plano, camión tolva y camionetas.
- c) Responsable de la mantención de al menos un camión y otros que se le puedan asignar.
- d) Responsable de llevar al día las bitácoras de los vehículos que le sean asignados para su conducción.
- e) Mantener registro de hoja de vida de los vehículos a su cargo
- f) Responsable de las herramientas y accesorios de los vehículos a su cargo.
- g) Responsable de mantener al día el permiso de circulación, seguro y revisión técnica de los vehículos a su cargo.
- h) Realizar las demás labores que la Dirección de Obras del Municipio le encomienden.

B) PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 17° EMS:

- a) Desempeñarse como Auxiliar-Conductor, bajo la dependencia de la Dirección de Obras del Municipio.
- b) Conductor de Motoniveladora, Retroexcavadora, camión plano, camión tolva, camión Aljibe y camionetas.
- c) Responsable de la mantención de al menos un camión y otros vehículos o maquinarias que se le puedan asignar.
- d) Responsable de llevar al día las bitácoras de los vehículos que le sean asignados para su conducción.
- e) Mantener registro de hoja de vida de los vehículos a su cargo
- f) Responsable de las herramientas y accesorios de los vehículos a su cargo.
- g) Responsable de mantener al día el permiso de circulación, seguro y revisión técnica de los vehículos a su cargo.
- h) Realizar las demás labores que la Dirección de Obras del Municipio le encomienden.

C) PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 18° EMS:

- a) Desempeñarse como Auxiliar-Conductor, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Apoyo en la entrega de Ayudas Sociales
- c) Conductor de Vehículos Livianos.
- d) Responsable de la mantención de al menos un vehículo y otros que se le puedan asignar.
- e) Responsable de llevar al día las bitácoras de los vehículos que le sean asignados para su conducción.
- f) Mantener registro de hoja de vida de los vehículos a su cargo
- g) Responsable de las herramientas y accesorios de los vehículos a su cargo.
- h) Responsable de mantener al día el permiso de circulación, seguro y revisión técnica de los vehículos a su cargo.
- i) Realizar las demás labores que la Dirección de Obras del Municipio le encomienden.

D) PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 18° EMS:

- a) Desempeñarse como primer Auxiliar -Conductor, del Programa de Seguridad Ciudadana, bajo la dependencia de la Dirección de Obras del Municipio.
- b) Desempeñarse como patrullero nocturno en la ciudad de Perquenco y sus alrededores
- c) Coordinarse con Carabineros respecto a las acciones en terreno durante la realización de los patrullajes.
- d) Informar diariamente a su jefe directo las acciones realizadas

- e) Coordinar vigilancia nocturna de edificios municipales de educación y salud municipal.
- f) Conductor de Vehículos livianos
- g) Responsable de la mantención de al menos un vehículo.
- h) Responsable de llevar al día las bitácoras de los vehículos que le sean asignados para su conducción.
- i) Mantener registro de hoja de vida de los vehículos a su cargo
- j) Responsable de las herramientas y accesorios de los vehículos a su cargo.
- k) Responsable de mantener al día el permiso de circulación, seguro y revisión técnica de los vehículos a su cargo.
- l) Realizar las demás labores que la Dirección de Obras del Municipio le encomienden

E) PARA EL CARGO DE AUXILIAR GRADO 19° EMS:

- a) Desempeñarse como segundo Auxiliar -Conductor, del Programa de Seguridad Ciudadana, bajo la dependencia de la Dirección de Obras del Municipio.
- b) Desempeñarse como patrullero nocturno en la ciudad de Perquenco y sus alrededores
- c) Coordinarse con Carabineros respecto a las acciones en terreno durante la realización de los patrullajes.
- d) Informar diariamente a su jefe directo las acciones realizadas
- e) Coordinar vigilancia nocturna de edificios municipales de educación y salud municipal.
- f) Conductor de Vehículos livianos
- g) Responsable de la mantención de al menos un vehículo.
- h) Responsable de llevar al día las bitácoras de los vehículos que le sean asignados para su conducción.
- i) Mantener registro de hoja de vida de los vehículos a su cargo
- j) Responsable de las herramientas y accesorios de los vehículos a su cargo.
- k) Responsable de mantener al día el permiso de circulación, seguro y revisión técnica de los vehículos a su cargo.
- l) Realizar las demás labores que la Dirección de Obras del Municipio le encomienden.

VI.- CONOCIMIENTOS DESEABLES PARA GRADOS AUXILIARES 16° 17° 18° 18° Y 19°:

- a.- Licencia de Conducir solicitada para el cargo (en caso de no poseer la Licencia Requerida, el postulante no será evaluado)
- b.- Conocimientos en Decreto Ley N° 799.
- c.- Capacitación en temas afines a las funciones que va a desempeñar.

VII.- COMPETENCIAS GENERICAS PARA GRADOS AUXILIARES 16° 17° 18° 18° Y 19°:

- Alta motivación y compromiso con el trabajo
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones
- Probidad y transparencia
- Respetar normas y procedimientos establecidos en la ley
- Actuar con transparencia aun en situaciones adversas o bajo presión
- Preocupación por el orden y calidad del trabajo.

VIII.- ANTECEDENTES REQUIRIDOS Y QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACION PARA GRADOS AUXILIARES 16° 17° 18° 18° Y 19°:

- Identificación del postulante
- Currículum vitae
- Certificado de nacimiento
- Declaración jurada simple para ingreso a la Administración Pública, artículo 10 de la Ley N° 18.883 y artículo 56 de la Ley N° 18.575.
- Fotocopia simple cédula de identidad por ambos lados
- Fotocopia Licencia de Conducir al día.
- Certificado de antecedentes
- Certificado que acredite situación militar al día, en caso que proceda.
- Copia de Licencia de Conducir al día, para todos los cargos de auxiliares que se concursan.
- Certificados que acrediten experiencia laboral específica para el cargo extendidos por el respectivo empleador, donde se acredite los años desempeñados o los decretos de nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio
- Certificaciones de capacitaciones y cursos de perfeccionamiento.

NOTA: Los postulantes deben acompañar cada documento en original o en fotocopia autorizada por Notario Público. En caso de no presentar los antecedentes requeridos o estos fueren incompletos y/o alterados las postulaciones no serán considerados y los antecedentes no serán archivados ni devueltos al interesado.

IX.- Puntaje mínimo para ser considerado dentro de la Terna: de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos del Municipio será 60%.

X.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán desde el día 04 de Diciembre de 2018, hasta el día 14 de Diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, en horario de 09:00 a 14:00 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Perquenco, ubicada en calle Esmeralda N° 320, comuna de Perquenco.

NO se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni vía fax o correo electrónico. En el caso de las postulaciones enviadas vía correo postal, será responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen en la Oficina de Partes antes de las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2018.

Los antecedentes deberán presentarse en sobre cerrado e indicar en el mismo sobre el Cargo al cual postulan:

- a) Auxiliar Grado 16°, 17°, 18°, 18° y 19°. No se permitirá postular a más de un cargo en un solo sobre, siendo causal de quedar fuera de bases.
- b) Nombre de postulante
- c) Cédula de Identidad
- d) Domicilio
- e) Teléfono
- f) Correo electrónico

La Oficina de Partes levantará un registro con cada una de las postulaciones recibidas.

XI.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección de Personal, estará integrado por el Secretario Municipal, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, el Director de Administración y Finanzas. Actuará como secretario del Comité el Secretario Municipal.

XII.- ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACION

El Comité de Selección revisará que los postulantes cumplan con los requisitos generales para acceder a la Fase de Evaluación. Una vez verificada la entrega de toda la documentación y considerando, el Comité, que el postulante reúne los requisitos exigidos para el cargo, será citado a entrevista mediante correo electrónico.

La evaluación de los postulantes constará de dos etapas, cada una de las cuales pondera el 50%:

- 1) **Evaluación de antecedentes: (50 %)** que a su vez consta de dos factores:
 - a) Experiencia en la labor específica a desempeñar o similar 30 %
 - a. Más de 2 años 30%
 - b. Entre 2 y 1 años 20%
 - c. Menor a 1 años 5%
 - b) Estudios y cursos de capacitación 20 %
 - a. Licencia de Conducir, según el cargo al que postula 15%
 - b. No Tiene Licencia necesaria para el cargo 0%
 - c. 2 ó más Capacitaciones atingentes al cargo 5%
 - d. Menor a 2 Capacitaciones atingentes al cargo 0%

2) Entrevista personal: (50%) Constituirán elementos de apreciación y definición en la entrevista, los siguientes factores:

- Presentación personal 5%
- Fluidez de conversación 5%
- Dominio del área profesional o laboral a desarrollar 30%
- Iniciativa y capacidad 10%

El Secretario del Comité levantará un Acta en la que se señalará el resultado del proceso, colocando a los postulantes en orden decreciente. Esta Acta deberá ser firmada por todos los miembros del Comité.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde, aquellos postulantes que hayan obtenido los tres mejores puntajes en el cargo a proveer.

El Alcalde seleccionará a uno de los postulantes propuestos. El Secretario Municipal notificará por correo electrónico solamente al postulante seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo mediante documento escrito y firmado en original. Si no lo hiciera, el Alcalde nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, el Secretario Municipal dictará el correspondiente Decreto para la firma del Alcalde.

Cronograma del Concurso:

1º Publicación:	04.12.2018
2º Recepción de postulaciones:	Desde 04.12.2018 al 14.12.2018
3º Verificación de documentación requerida	17.12.2018
4º Evaluación de antecedentes curriculares	18.12.2018
5º Entrevistas personales:	19.12.2018 y 20.12.2018
6º Entrega resultados:	21.12.2018